



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 11 de septiembre de 1990.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Tribunal comparte los argumentos vertidos por el señor Procurador General de la Nación en su dictamen de fs. 13/14, a cuyos fundamentos se remite, por razón de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada por el doctor HUGO A. BOANO, Juez Nacional Ordinario del ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

Regístrese, hágase saber al interesado con remisión de fotocopias del dictamen que se menciona y fecho, archívese.

MARIANO CAVAGNA-MARTÍNEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO CESAR OYHANARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION